



Río Grande, 14 de Marzo de 2.011.

Visto:

El Expediente N° 0022 / 2011.

Considerando:

Que, por Nota N° 0019/2011, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada de Vocales, se solicita el pago de la factura N° 80020 - 23105353/6, por un monto de \$ 94,90 (Pesos Noventa y Cuatro con 90/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 349/10.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

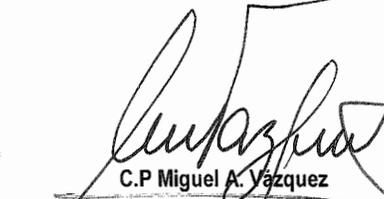
ARTICULO 1°.- AUTORICÉSE el pago de la factura N° 80020 - 23105353/6, por la suma de \$ 94,90 (Pesos Noventa y Cuatro con 90/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

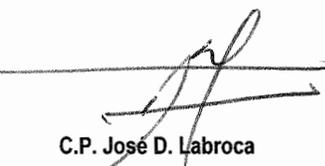
ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 94,90 (Pesos Noventa y Cuatro con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 048 / 2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1ºVocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vazquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal